

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 1300-73-2023

DECRETO N° **7737** -CyT.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB 2023

VISTO:

La participación del Sr. Secretario de Turismo de la Provincia de Jujuy en la Feria ITB BERLIN 2023 del 7 al 9 de marzo, que se realizará en Berlín- Alemania, y de los Encuentros Comerciales en Ámsterdam – Países Bajos el día 6 de marzo y en Bruselas- Bélgica el día 10 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la feria ITB BERLIN es organizada anualmente por Messe Berlin GmbH con trayectoria de más de cincuenta años y es reconocida mundialmente por su gran oferta, representando uno de los eventos con más encuentros de profesionales de la industria turística.

Que, los encuentros comerciales en Ámsterdam y Bruselas son una oportunidad para promocionar el destino Jujuy en el mercado belga y de Países Bajos, brindándose una capacitación sobre Argentina dirigida a agentes de viajes y operadores locales en el stand del Instituto Nacional de Promoción Turística que facilita el espacio para asistir a los mismos.

Que, ambas participaciones resultan de fundamental importancia para contactarse con profesionales de la industria de turismo y promocionar a la provincia de Jujuy como destino turístico, para mantener el desarrollo de acciones de promoción en el mercado europeo.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos, que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

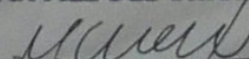
**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Secretario de Turismo de la Provincia de Jujuy Lic. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS D.N.I. 26.031.900** a llevarse a cabo entre los días 6 al 10 de marzo del corriente año en Ámsterdam – Países Bajos, Berlín- Alemania y Bruselas- Bélgica, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer para el Secretario de Turismo, Lic. Diego Fernando Valdecantos, como monto diario de viáticos la suma de dólares estadounidenses doscientos (U\$S200), comprendidos desde el 5 al 12 de Marzo de 2.023.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2023 de la jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. X3 Secretaría de Turismo 2-2-79-0 Servicios No Personales- Viáticos y Movilidad.

**ARTÍCULO 4º.-** Tener presente lo normado en el artículo 30º de la Ley N° 4159: "Régimen General de Viáticos" en lo atinente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. MARIÁNITA CERONE  
COORDINADORA DE DESPACHO



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

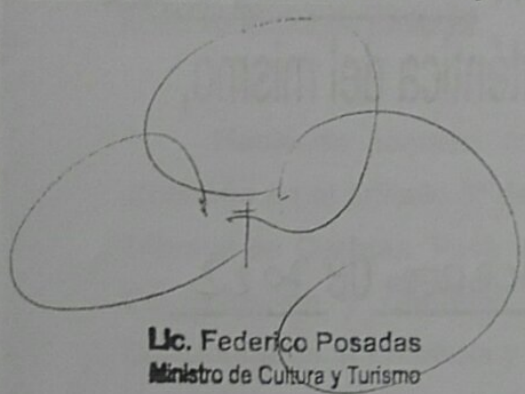
# 7737

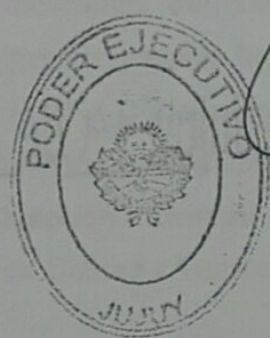
-CyT-

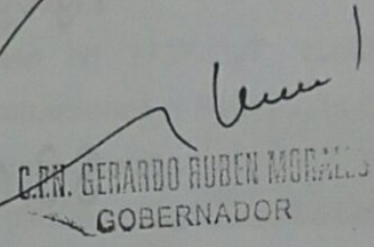
DECRETO N°

III..2.-CORRESPONDE A

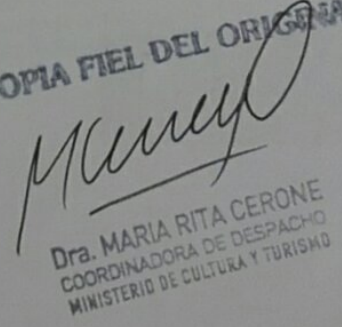
**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a demás efectos.-

  
**Lic. Federico Posadas**  
Ministro de Cultura y Turismo



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. MARIA RITA CERONE  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO